

*Contribuyendo juntos para el desarrollo*



**INFORME FINAL**  
**AUDITORÍA PLANIFICADA DE SEGUIMIENTO**  
**“ OBSERVACIONES DE ANTIGUA DATA ”.**

**DGAI\_DCSI N° 07/2025**

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

"AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS Y/O AVANCE DE PLANES DE MEJORA DE ANTIGUA DATA".

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento de Control de Sistemas Informáticos fue designado por **MEMORÁNDUM DE ENCARGO DGAI N° 03/2025** para llevar adelante la "AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS Y/O AVANCE DE PLANES DE MEJORA DE ANTIGUA DATA", actividad establecida en el Plan de Trabajo Anual de Auditoría aprobado según **Resolución Interna DNIT N° 715/2024** "Por la cual se Aprueba el Plan de Trabajo Anual (PTA) y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2025 - Versión 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

1.2. La Auditoría de Seguimiento tuvo por objeto la revisión de acciones de mejora pendientes de cierre, de antigua data, relacionadas a desviaciones detectadas en cuanto al cumplimiento por parte de los Depósitos y Depositarios responsables, de las prescripciones del Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", específicamente el aspecto atinente a la conexión del sistema de gestión del Depósito con el sistema informático de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que le permita un control "en línea" de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del recinto.

1.3. Así, los informes y dependencias afectadas a esta auditoría corresponden al siguiente detalle:

1.3.1. **Informe N° 30-2019 - Desaduanamiento** de Mercaderías - Importación a Consumo (IC04 - IM04) Efectos Personales - Regímenes Especiales (Admisión Temporal IT04 C/T -IDA3) Administración Aduanera - TERPORT (019), Observación N° 4.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 1.3.2. Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 46/2020** - Régimen de Depósito Aduanero IDA3 - Administración Aduanera **Solución Logística (030)**, Observación N° 12.
- 1.3.3. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 47/2020** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera Puerto y Estibaje **FENIX (032)**", Observación N° 11.
- 1.3.4. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 48/2020** "Régimen de Depósito Aduanero Administración Aduanera **Caacupemí (017)**", Observación N° 12.
- 1.3.5. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 49/2020** "Régimen de Depósito Aduanero Administración Aduanera **EMPEDRIL (031)**", Observación N° 13.
- 1.3.6. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 27/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera **Puerto Seguro Fluvial (032)**, Observación N° 4.
- 1.3.7. Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 33/2021** - Régimen de Depósito Aduanero (IDA3) - Terminal de Cargas KM 12 - **ALGESA (018)**, Observación 10.
- 1.3.8. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 47/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera **Pedro Juan Caballero (010)**", Observación N° 2.
- 1.3.9. Informe Auditoría de Cumplimiento N° 51/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Puerto **José Falcón (003)**", Observación N° 11.
- 1.3.10. Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPA N° 18/2023** - "Desaduanamiento de Mercaderías Administración de Aduanas **Terminal de Cargas Km 12**", Observación N° 09.
- 1.3.11. Informe Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPA N° 23/2023** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera **Encarnación (007)**, Observación N° 9".

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

1.3.12. Informe DAI\_DCPA N° 38/2023 - Desaduanamiento de Mercaderías - Sub-Administración de Aduana de TERPORT Villeta (038), Observación N° 11.

1.3.13. Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPAyT N° 37/2024 - Desaduanamiento de Mercaderías Administración de Aduanas de Caacupemí", Observación N° 9.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1. Evaluar los procesos de las dependencias que cuentan con Planes de Mejoramiento activo de antigua data, a efecto de novar y dotar al proceso de recomendaciones actualizadas.

### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

2.2.1. Evaluar los avances existentes desde las Administraciones Aduaneras y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC/DNIT) con relación a las acciones de mejora pendientes de cumplimiento, relacionadas al Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

2.2.2. Identificar las áreas responsables y procesos existentes, en el nuevo devenir institucional, con las competencias para impulsar el cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

2.2.3. Identificar el estadio actual de cumplimiento de los Depositarios de mercaderías de administración pública y privada con relación al cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

2.2.4. Novar estableciendo recomendaciones para el cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

### 3. ALCANCE.

3.1. La Auditoría de Seguimiento se ciñó a la revisión de las acciones de mejora pendientes de cierre o cumplimiento por parte de las áreas responsables de su promoción e implementación, con respecto al cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero, relacionado a la Obligación que pesa sobre el Depositario de mantener interconectado su sistema de gestión de depósito con el sistema informático de la DNIT.

3.2. Para el efecto, el Departamento de Control de Sistemas Informáticos requirió por escrito informes a las áreas identificadas como “Responsables”, como es el caso de las Administraciones Aduaneras con *Observaciones, acciones de mejora e indicadores* de cumplimiento pendientes de los años 2019 al 2024 inclusive; todo ello con base al detalle mencionado al inicio en el relato de los “Antecedentes” de este proceso de control.

### 4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO FLUIDO DEL TRABAJO.

4.1. Esta Auditoría no abarca una revisión exhaustiva de todas las operaciones ni de todos los procedimientos realizados por las áreas auditadas. Su enfoque se limita exclusivamente a evaluar las Observaciones, acciones de mejora e indicadores pendientes de cumplimiento, relacionados a Informes de Auditoría donde se identificaron debilidades relacionadas al cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

4.2. Los referentes a los riesgos asociados a la Auditoría definidos en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), en especial los *riesgos inherentes* a la documentación proporcionada por el sujeto auditado y por el área encargada de proveer información

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

extraída de base de datos, así como los *riesgos de control* referidas a los controles aplicados por el área cuyos procesos se auditó al momento de ejecutar la actividad.

## 5. MARCO LEGAL.

5.1. **Constitución Nacional** de la República del Paraguay.

5.2. **Ley N° 7143/2023** “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

5.3. **Ley N° 2422/2004** “Código Aduanero”.

5.4. **Decreto N° 82/2023** «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7.143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación».

5.5. **Decreto N° 1184/2024** “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

5.6. **Decreto N° 4672/2005** «Por la cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”. y se establece la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Aduana».

5.7. **Resolución CGR N° 583/2019**, “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146/2019”.

5.8. **Resolución N° 550/2022** “Por la cual se establecen especificaciones técnicas para los recintos portuarios terrestres, fluviales y aéreos que realicen operaciones aduaneras y se disponen normas de procedimientos para el funcionamiento de los depósitos aduaneros e inscripción y habilitación de los depositarios de mercaderías”.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

5.9. **Resolución N° 1595/2022** “Por la cual se aprueba el Manual de Funciones y Perfiles de Cargos de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas; en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), bajo la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015...”.

5.10. **Resolución Interna DNIT N° 367/2024** “Por la cual se aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias”.

5.11. **PO\_ADQ\_02 Rev. 04** “Procedimiento Operativo Evaluación de Proveedores”.

## 6. DESARROLLO DEL INFORME

### 6.1. PRINCIPALES ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL INFORME.

DNIT DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

ADQ. ADQUISICIONES.

DAI DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

DCPA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.

DCSI DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

DGAI DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA.

DGTIC DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

FL FORMULARIOS.

GGA GERENCIA GENERAL DE ADUANA.

PO PROCEDIMIENTO OPERATIVO.

REV. REVISIONES.

SIAGPE SISTEMAS DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

### 6.2. ESTRUCTURA DEL INFORME.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

6.2.1. El presente Informe se encuentra desarrollado en 2 (dos) apartados con sus correspondientes Capítulos, según se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>APARTADO I - ANTECEDENTES DEL PROCESO AUDITADO.</b>	
Capítulo I	OBSERVACIONES DE ANTIGUADA DATA PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.
Capítulo II	COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS PRELIMINARES.
Capítulo III	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES.
Capítulo IV	PLAN DE MEJORAMIENTO.
<b>APARTADO II - EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.</b>	
<b>ANEXO I</b>	
Capítulo I	ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

**7. CAPITULO I - OBSERVACIONES DE ANTIGUADA DATA PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.**

7.1. Esta auditoría planificada de seguimiento versó respecto a Observaciones, acciones de mejora e indicadores de cumplimiento de antigua data, relacionada a Informes de Auditoría emitidos desde el año 2019 hasta el 2024 inclusive, respecto al incumplimiento del Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”.

7.2. A efectos de una exposición más ordenada del antecedente sobre el cual versa este trabajo, a continuación, se detalla una Tabla descriptiva de los Informes de Auditoría, con la especificación de la Observación, acción de mejora e indicadores de cumplimiento de antigua data “pendientes” de cumplimiento, a saber:

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INFORME	OBSERVACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ADMI.
<b>Informe de Auditoría N° 30/2019</b> "Auditoría de Cumplimiento - Desaduanamiento de Mercaderías - Importación a Consumo (IC04 - IM04). Efectos Personales. Regímenes Especiales. Admisión Temporal IT04 - IDA3 - Administración de Aduana TERPORT.	<b>Obs. N° 4.</b> El Depositario no cuenta con un Sistema de Gestión de Mercaderías conectado con el Sistema Informático SOFIA.	6- Remitir una Nota al Sistema SOFIA, sobre la recomendación del hallazgo de Auditoría Interna.	6 - Nota Remitida vs Respuesta.	Administración Aduanera TERPORT
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 46/2020</b> "Régimen de Depósito Aduanero IDA3 Administración Aduanera Solución Logística - Segundo Semestre 2020.	<b>Obs. N° 12</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "Solución Logística", no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	7- Solicitar y gestionar ante las instancias Institucionales competentes el cumplimiento de las normativas en cuanto a la Interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósito del Depositario.	9- Sistema Informático SOFIA interconectado al sistema informático de gestión de depósitos del Depositario.	Administración Aduanera Solución Logística
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 47/2020</b> "Régimen de Depósito Aduanero IDA3 Administración Aduanera Puerto Fénix - Segundo Semestre 2020.	<b>Obs. N° 11.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "Puertos y Estibajes S.A." no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	6 - Solicitar y gestionar ante las instancias Institucionales competentes el cumplimiento de las normativas en cuanto a la Interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósito del Depositario.	8 - Sistema Informático SOFIA interconectado al sistema informático de gestión de depósitos del Depositario.	Administración Aduanera Puerto Fénix.
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 48/2020</b> "Régimen de Depósito Aduanero IDA3 Administración Aduanera Caacupemí - Segundo Semestre 2020.	<b>Obs. N° 12.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "San Francisco S.A." no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	6 - Solicitar y gestionar ante las instancias Institucionales competentes el cumplimiento de las normativas en cuanto a la Interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósito del Depositario.	7 - Sistema Informático SOFIA interconectado al sistema informático de gestión de depósitos del Depositario.	Administración Aduanera de Caacupemí  <i>Obs.: Acción de mejora novada en el 2do semestre del 2024, pasando el seguimiento al PM resultante del Informe DGAI_DCPAyT N° 37/2024.</i>
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 49/2020</b> "Régimen de Depósito Aduanero IDA3 Administración Aduanera EMPEDRIL - Segundo Semestre 2020.	<b>Obs. N° 13.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "EMPEDRIL S.A." no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones	8 - Solicitar y gestionar ante las instancias Institucionales competentes el cumplimiento de las normativas en cuanto a la Interconexión del sistema informático SOFIA con el	9 - Sistema Informático SOFIA interconectado al sistema informático de gestión de depósitos del Depositario.	Administración Aduanera de EMPEDRIL.

<b>Elaborado por</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Supervisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INFORME	OBSERVACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ADMI.
	que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	sistema de gestión de depósito del Depositario.		
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento</b> <b>DAI_DCPA N° 21/2021</b> <i>"Desaduanamiento de Mercaderías - Administración Aduanera Puerto Seguro Fluvial - Villeta (032) - 1er Semestre 2021"</i> .	<b>Obs. N° 6.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "Puerto Seguro Fluvial Villeta" no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos de mercaderías en abandono.	9 - Impulsar la interconexión del Sistema de Gestión de Depósito o conexión del Sistema de Gestión de Depósito.	9 - Sistema de Gestión del Depositario interconectado al Sistema de la Dirección Nacional de Aduanas.	Administración Aduanera de Puerto Seguro Fluvial - Villeta.
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento</b> <b>DAI_DCPA N° 33/2021</b> <i>"Auditoría de cumplimiento al Régimen de Depósito Aduanero IDA3 - Terminal de Cargas Km 12 - ALGESA"</i> .	<b>Obs. 10.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "Almacenes Generales S.A. de Depósito y Warrant" no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	17 - Solicitar y gestionar ante las Instancias Institucionales pertinente el cumplimiento de las normativas en cuanto a la interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósitos del Depositario.	29 - Sistema informático SOFIA intercomunicado al sistema informático de gestión de depósito del Depositario.	Administración Aduanera Km12 ALGESA.
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento</b> <b>DAI_DCPA N° 47/2021</b> <i>"Desaduanamiento de Mercaderías - Administración Aduanera de Pedro Juan Caballero (010)"</i> .	<b>Obs. N° 02.</b> No se pudo evidenciar que el Depositario "Administración Nacional de Navegación y Puertos - P.J.C." tenga interconectado su sistema informático de gestión de depósito al sistema informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones del Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos de mercaderías caídas en abandono.	3 - Gestionar ante la Dirección TIC- SOFIA y ante el Depositario la implementación, cuanto antes, de la interconexión del sistema informático de gestión de depósitos de la ANNP con el sistema informático SOFIA.	4 - Administración de la Aduana de P.J.C. con interconexión al sistema de gestión de depósitos de la ANNP.	Administración Aduanera de Pedro Juan Caballero.
<b>Informe de Auditoría de Cumplimiento</b> <b>DAI_DCPA N° 51/2021</b> <i>"Desaduanamiento de Mercaderías - Administración Aduanera de José Falcón (003)"</i> .	<b>Obs. N° 3.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "ANNP - José Falcón" no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido	4 - Remitir Nota a la Terminal Portuaria de José Falcón - ANNP, solicitando un informe detallado acerca de la interconexión del sistema de gestión de depósitos (software utilizado por el Depositario), que la DNA debe contar	5 - Interconexión efectiva del SGD (sistema de gestión de depósitos) de la Terminal Portuaria de José Falcón - ANNP al sistema informático SOFIA.	Administración Aduanera de José Falcón.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INFORME	OBSERVACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ADMI.
	en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos.	para el control y percepción oportuna de los tributos. Una vez obtenida la respuesta remitir a las instancias que correspondan para su parecer. Con dicho parecer impulsaremos los trámites pertinentes para exigir al Depositario el cumplimiento efectivo en cuanto a la interconexión.		
<b>Informe de Auditoría DAI_DCPA N° 23/2023</b> <i>"Auditoría de Cumplimiento - Desaduanamiento de Mercaderías - Administración Aduanera de Encarnación (007)".</i>	<b>Obs. N° 09.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "ANNP - Encarnación" no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos de mercaderías caídas en abandono.	16 - Solicitar y gestionar ante las instancias Institucionales pertinentes el cumplimiento de las normativas en cuanto a la interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósitos del Depositario.	14 - Comunicación por parte de la DTIC sobre la interconexión del sistema informático SOFIA con el sistema de gestión de depósitos del Depositario.	Administración Aduanera de Encarnación.
<b>Informe de Auditoría DAI_DCPA N° 38/2023</b> <i>"Auditoría de Cumplimiento - Desaduanamiento de Mercaderías - Sub Administración de Aduana TERPORT Villeta".</i>	<b>Obs. N° 09.</b> Se pudo evidenciar que el Depositario "Terminales Portuarias TERPORT Villeta (038)" no tiene interconectado su sistema informático de Gestión de Depósitos al Sistema Informático SOFIA, contraviniendo las obligaciones que recaen sobre el Depositario, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero", privando a la DNA del control y percepción oportuna de tributos de mercaderías caídas en abandono.	12 - Gestionar juntamente con la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio acciones orientadas al cumplimiento del Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004.	15 - Interconexión en cumplimiento al Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.	Sub Administración Aduanera de TERPORT Villeta - Administración Aduanera de TERPORT
<b>Informe de Auditoría DGAI_DCPAyT N° 37/2024</b> <i>"Auditoría de Cumplimiento Desaduanamiento de mercaderías Administración De Aduana Caacupemi (017)".</i>	<b>Obs. N° 09.</b> El Depositario Puerto Caacupemí 017 (San Francisco S.A.) no tiene interconectado su Sistema Informático de Gestión De Depósitos al Sistema Informático de la DNIT, a efectos que la institución cuente con un control en línea de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del depósito del depositario, en contravención al artículo 37 inciso b) de la Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero", debilidad ya identificada en el informe	PM en proceso de construcción al momento de emisión de este Informe Final de Auditoría de Seguimiento.		Administración Aduanera de Caacupemí.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INFORME	OBSERVACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ADMI.
	DAI_DCPA N° 48/2020, OBSERVACIÓN N° 12.			

7.3. No está demás consignar, que, conforme al derecho aduanero vigente, es una OBLIGACIÓN del Depositario *“contar con un sistema informático conectado con el sistema informático de la Dirección Nacional, que permita un control en línea de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del recinto”* (Art. 37 inciso b del Código Aduanero vigente).

**8. CAPITULO II - COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS PRELIMINARES.**

8.1. Los Hallazgos Preliminares de auditoría contenidos en la **COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI DCSI N° 02/2025**, fueron remitidas a las áreas cuyos procesos fueron auditados, conforme al siguiente detalle:

8.1.1. **Hallazgo N° 1:** A la Administración Aduanera de TERPORT SAN ANTONIO, según Expediente N° 25000026136B, Providencia DGAI N° 78/2025 del 26/02/2025; Administración Aduanera TERPORT VILLETA, según Expediente N° 25000026170W, Providencia DGAI N° 79/2025 del 26/02/2025; Administración Aduanera TERMINAL DE CARGAS Km12 ALGESA, según Expediente N° 25000026088H, Providencia DGAI N° 83/2025 del 26/02/2025; Administración Aduanera de Pedro Juan Caballero, según Expediente N° 25000025975L, Providencia DGAI N° 76/2025 del 26/02/2025; Administración Aduanera de Encarnación, por Expediente N° 25000029113W; todas ellas dependientes de la Gerencia General de Aduanas de la DNIT.

8.1.2. **Hallazgo N° 2:** remitido a la Dirección General de Fiscalización Aduanera, según Expediente N° 25000025987Y, Providencia DGAI N° 77/2025 del 26/02/2025; Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras Zonas Norte, según Expediente N° 25000025987Y, Providencia 77/2025 del 26/02/2025; Sur, según Expediente N° 25000026002Z, Providencia DGAI N° 84/2025 del 26/02/2025; Este, según Expediente N°

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

25000026063A, Providencia DGAI N° 81/2025 del 26/02/2025; y Central, según Expediente N° 2500026059F, Providencia DGAI N°80/2025 DEL 26/02/2025.

Para la carga en el SIAGPE se solicita a las áreas afectadas a los hallazgos expuesto en el informe a designar una sola persona para la carga de los descargos y evidencias de todos los involucrados al hallazgo N°1, teniendo en cuenta la insuficiente capacidad de almacenamiento que la herramienta ofrece.

**8.2. Las áreas han remitido sus descargos relacionados a la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI DCSI N° 02/2025, conforme al siguiente detalle:**

**8.2.1.Descargos al Hallazgo N° 1:** Administración Aduanera de TERPORT San Antonio, según Expediente N° 25000030173U, recibido en la Secretaría DGAI en fecha 06/03/2025; Sub-Administración Aduanera de TERPORT Villeta, según Expediente N° 25000030182U, recibido en la DGAI en fecha 06/03/2025; Administración Aduanera Km12 ALGESA, remitida por correo electrónico de fecha 06/03/2025, según Expediente N° 25000031923B, recibido en la Secretaría DGAI en fecha 10/03/2025; Administración Aduanera de Pedro Juan Caballero, según Expediente N° 25000031943D, recibido en la Secretaría DGAI en fecha 10/03/2025 y Administración Aduanera de Encarnación, remitido a la DGAI/DCSI por correo electrónico de fecha 05/03/2025, según Expediente N° 25000029113W; todas éstas áreas dependientes de la Gerencia General de Aduanas de la DNIT.

**8.2.2.Descargos al Hallazgo N° 2:** la Dirección General de Fiscalización Aduanera, según Expediente N° 25000025987Y, ingresado a la Secretaría DGAI en fecha 10/03/2025; y los Expedientes Nros. 25000030597H, 25000030552V, 25000030642V y 25000030550T con los ingresos de la respuesta unificada de las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras, ingresadas a la Secretaría DGAI en fecha 06/03/2025.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8.3. Igualmente, las áreas sujetas al proceso de Comunicación de Hallazgos preliminares, procedieron a designar sus respectivos “enlaces” para la carga de los descargos en el sistema informático SIAGPE de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**9. Capítulo III. DESARROLLO DE OBSERVACIONES.**

**9.1. OBSERVACIÓN N° 1: SE PUDO EVIDENCIAR QUE PERSISTEN LOS HALLAZGOS ASOCIADOS A LA FALTA DE INTERCONEXIÓN DE LOS DEPOSITARIOS CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DNIT, EN CONTRAVENCIÓN AL ART. 37 INCISO B) DE LA LEY 2422/2004 “CÓDIGO ADUANERO”, PRIVANDO A LA DNIT DEL CONTROL EN LÍNEA DE LA ENTRADA, SALIDA Y OPERACIONES REALIZADAS DENTRO DEL RECINTO DEL DEPÓSITO.**

**9.1.1. REFERENCIA OBJETIVA.**

**9.1.1.1. Expediente N° 25000011542T**, Memorandum DCSI N° 6/2025, Providencia DGAI N° 53/2025, consulta remitida a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNIT, respondida por el área según Providencia DGTIC N° 013/2025 de fecha 29/01/2025.

**9.1.1.2. Informe N° 30-2019** - Desaduanamiento de Mercaderías - Importación a Consumo (IC04 - IM04) Efectos Personales - Regímenes Especiales (Admisión Temporal IT04 C/T -IDA3) Administración Aduanera - TERPORT (019), Observación N° 4.

**9.1.1.3. Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 46/2020** - Régimen de Depósito Aduanero IDA3 - Administración Aduanera **Solución Logística (030)**, Observación N° 12.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÂHÁRAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

**9.1.1.4. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 47/2020** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera Puerto y Estibaje **FENIX (032)**", Observación N° 11.

**9.1.1.5. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 48/2020** "Régimen de Depósito Aduanero Administración Aduanera **Caacupemí (017)**", Observación N° 12.

**9.1.1.6. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 49/2020** "Régimen de Depósito Aduanero Administración Aduanera **EMPEDRIL (031)**", Observación N° 13.

**9.1.1.7. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 27/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera **Puerto Seguro Fluvial (032)**", Observación N° 4.

**9.1.1.8. Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 33/2021** "Régimen de Depósito Aduanero (IDA3) - Terminal de Cargas KM 12 - **ALGESA (018)**", Observación 10".

**9.1.1.9. Informe Auditoría de Cumplimiento DAI\_DCPA N° 47/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera **Pedro Juan Caballero (010)**", Observación N°2.

**9.1.1.10. Informe Auditoría de Cumplimiento N° 51/2021** "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Puerto **José Falcón (003)**", Observación N° 11.

**9.1.1.11. Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPA N° 18/2023** - "Desaduanamiento de Mercaderías Administración de Aduanas **Terminal de Cargas Km 12**", Observación N° 09.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9.1.1.12. Informe Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPA N° 23/2023 "Desaduanamiento de Mercaderías Administración Aduanera Encarnación (007), Observación N° 9".

9.1.1.13. Informe DAI\_DCPA N° 38/2023 - Desaduanamiento de Mercaderías - Sub-Administración de Aduana de TERPORT Villeta (038), Observación N° 11.

9.1.1.14. Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI\_DCPAyT N° 37/2024 - Desaduanamiento de Mercaderías Administración de Aduanas de Caacupemí", Observación N° 9.

9.1.1.15. Expedientes de consultas efectuadas a las Administraciones Aduaneras con Planes de Mejoramiento abiertos con relación al incumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero, según Memorándum DCSI N° 07/2025.

9.1.2.CONDICIÓN.

9.1.2.1. En los procesos de verificación efectuados en el marco de la Auditoría de Seguimiento de acciones de mejora pendientes de cumplimiento de antigua data, se ha podido visualizar que persisten las debilidades relacionadas a la falta de interconexión entre los Depósitos Aduaneros habilitados a cargo de Depositarios en contravención al Art. 37 inciso b) del Código Aduanero, privando a la DNIT del control "en línea" de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del recinto.

9.1.2.2. En este sentido, a través del Memorándum DCSI N° 6/2025 y la Providencia DGAI N° 53/2025 (Expediente N° 20253002957, de fecha 23/01/2025), el Equipo Auditor solicitó a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC) un listado de los Depósito que tengan homologado su Sistema de Gestión de Depósito con el servicio SOAP (xml), el cual permite la interconexión con sistemas

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

externos, de acuerdo a lo informado por la misma DGTIC en ocasión de la remisión del Expediente 24000113817D.

9.1.2.3. En respuesta, la DGTIC por medio del Expediente N° 25000011542T, Providencia DGTIC N° 013/2025, al cual se adjunta el escrito DGTIC/CSI/DAD N° 16/2025 suscrito por los responsables del Departamento de Análisis y Diseño y Departamento de Desarrollo de la Coordinación de Sistemas Informáticos de la DGITC, ha respondido la interrogante del Equipo Auditor informando lo que copiado textualmente dice:

*"Considérese la respuesta SI.*

Lista de depósitos homologados:

- ✓ PTP PARAGUAY S.A.E.
- ✓ EMPEDRIL SA.
- ✓ MV ACEROS S.A.
- ✓ DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.
- ✓ AGUNSA PARAGUAY SA.
- ✓ ADM PARAGUAY S.R.L.
- ✓ CONSORCIO AEROPORTUARIO DE DEPOSITOS
- ✓ ADUANEROS SA (CODESA
- ✓ COMPLEJO AGRO INDUSTRIAL ANGOSTURA S.A.-
- ✓ CEREGRAL SA
- ✓ CAMPESTRE SA
- ✓ CBS SA.-
- ✓ OBRAS TERMINALES Y SERVICIOS SA
- ✓ SOLUCION LOGISTICA SA.
- ✓ PUERTO SEGURO FLUVIAL S.A.
- ✓ PUERTOS Y ESTIBAJES S.A. *Fénix*
- ✓ SAN FRANCISCO S.A.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

✓ ANNP-ADM.NAC.DE NAVEG.Y PUERTOS" (sic)

9.1.2.4. Con base a la respuesta recibida desde el área encargada de la gestión en materia de TIC's a nivel interno Institucional, en fecha 04/02/2025 el Equipo Auditor ha remitido vía correo electrónico una consulta "complementaria" con relación a la respuesta recibida según escrito DGTI/CSI/DAD N° 16/2025 proveniente de la DGTI, consultando lo que copiado dice:

*"¿A qué Administración Aduanera está asociada las denominaciones del listado de depósitos homologados mencionados como:*

1. PTP PARAGUAY S.A.E.
2. DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.
3. AGUNSA PARAGUAY SA.
4. ADM PARAGUAY S.R.L.
5. COMPLEJO AGRO INDUSTRIAL ANGOSTURA S.A.-
6. CBS SA.-
7. OBRAS TERMINALES Y SERVICIOS SA
8. SAN FRANCISCO S.A.
9. ANNP-ADM.NAC.DE NAVEG.Y PUERTOS" (sic)

9.1.2.5. En respuesta al correo referenciado, en fecha 04/02/2025 el Equipo Auditor recibió la respuesta al requerimiento complementario, remitida por el usuario Mónica Urquhart [murquhart@dnit.gov.py](mailto:murquhart@dnit.gov.py) vía correo electrónico de fecha 10/02/2025.

9.1.2.6. Así, con base a estos antecedentes detalladamente expuestos, podría representarse la situación actual - a fecha de estos reportes - con relación al cumplimiento del imperativo del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero en el siguiente cuadro:

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Tabla 1. Esquema visual de diagnóstico de homologación de sistemas de gestión de Depósitos vs planes de mejora de antigua data.

DEPÓSITO	ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	INFORME	OBS. N°	REPORTE DE HOMOLOGACIÓN REMITIDO POR LA DGTI EXPEDIENTE N° 25000011542T	
				SI	NO
TERPORT	TERPORT 019	Informe N° 30-2019	Observación N° 4		X
TERPORT VILLETA	TERPORT 038	Informe DAI_DCPA N° 38/2023	Observación N° 11		X
Solución Logística	Solución Logística (030)	Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 46/2020	Observación N° 12.	X	
Puerto y Estibaje FENIX	Puerto y Estibaje FENIX (032)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 47/2020	Observación N° 11	X	
San Francisco	Caacupemí (017)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 48/2020 Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPAyT N° 37/2024	Observaciones N° 12 y 09 respectivamente	X	
EMPEDRIL S.A.	San José EMPEDRIL (031)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 49/2020	Observación N° 13	X	
Puerto Seguro Fluvial S.A.	Puerto Seguro Fluvial (032)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 27/2021	Observación N° 4	X	
ALGESA	Terminal de Cargas Km12 ALGESA (018)	Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 33/2021 Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPA N° 18/2023	Observación N° 10 y 09 respectivamente		X
ANNP	Pedro Juan Caballero (010)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 47/2021	Observación N° 02		X

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

DEPÓSITO	ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	INFORME	OBS. N°	REPORTE DE HOMOLOGACIÓN REMITIDO POR LA DGTI EXPEDIENTE N° 25000011542T	
				SI	NO
ANNP	Puerto José Falcón (003)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 51/2021	Observación N° 11	X	
ANNP	Encarnación	Informe Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPA N° 23/2023	Observación N° 09		X

9.1.2.7. Vale mencionar que el Equipo Auditor ha solicitado a las Administraciones Aduaneras con acciones de mejora pendientes de cumplimiento de antigua data, un reporte por escrito con relación a los últimos avances con que cuentan para el cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero, según constancias del Memorándum DCSI N° 7/2025.

9.1.2.8. Una vez recibidas todas las respuestas con las evidencias solicitadas, el Equipo Auditor procedió a analizar las documentaciones, de lo que se puede mencionar que:

Tabla 2. Respuestas de Administraciones con acciones de mejora de antigua data.

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DCSI N° 07/2025	FECHA DE RESPUESTA
TERPORT 019	Expediente 2500008701W firmado de fecha 23/01/2025 menciona que: "Nota A.A.T. N° 019/2024, en la cual vía Correo Electrónico se remitió a la Dirección General TIC-SOFIA, y a otras dependencias de la misma, si los Depositarios de Mercaderías además de las exigencias establecidas en la Resolución N° 550/22, requieren o están obligados a disponer de otras interconexiones informáticas en Cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 37, Literal b) de la Ley 2422/2004," Código Aduanero), solicitud que está pendiente de respuesta".	23/01/2025
TERPORT 038	Expediente 25000005267D de fecha 30/01/2025 " En relación a la Acción de Mejoramiento Nro. 12., se remitió la NOTA S.A.A.T.V. N° 29/2023 de fecha 12/07/2023 a la Dirección de T.I.C. Sofia consultado sobre la interconexión de los sistemas informáticos, la respuesta fue que el depositario "no cuenta con certificado cliente SSL/TLS para web Service de SGD normal".	30/01/2025
Solución Logística (030)	Nota A.A.S.L. N° 02/2025 refrendado por Marcos Memmel, Administrador que expresa "...varias gestiones realizadas por la Administración de Aduana anterior y también por la Administración actual ante el mencionado Puerto Privado y que hasta la fecha /01/2025 seguimos aguardando la Interconexión"	29/01/2025.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA**  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DCSI N° 07/2025	FECHA DE RESPUESTA
Puerto y Estibaje FENIX (032)	Reiteración a la Administración Aduanera en fecha 04/02/2025 al Sr. Ernaldo Edgardo Cardozo Benitez, Administrador de la Administración Aduanera Puertos y Estibajes - Fénix.	El equipo auditor no ha recibido respuesta alguna de la Administración Puerto y Estibaje FENIX (032).
Caacupemí (017)	<b>Expediente 25000011737C</b> de fecha 30/01/2025, remite nota A.A.C. N° 07/2025 en la cual menciona "...Administraciones aduaneras no cuentan con la herramienta legal que permita ejercer alguna acción que obligue al usuario a cumplir con lo establecido en la disposición indicada".	30/01/2025
San José EMPEDRIL (031)	<b>Memorándum A.A.E. N° 01, firmado por Dra. Guadalupe Ruiz Campos, Administradora de Aduana.</b> Remite copia de Nota A.A.E. N° 59/24 de fecha 16/08/24 remitido al Gerente General de la Terminal Portuaria de San José, solicitando informe, que la Lic. Gloria Britz, Gerente de TIC de la Terminal Portuaria de San José, "...cumple a la Administración Aduanera, que la Terminal Portuaria cuenta con un Operativo propio desarrollado y aprobado por <a href="mailto:Homologaciones@aduana.gov.py">Homologaciones@aduana.gov.py</a> ; requisito imprescindible para la habilitación de la Terminal Portuaria como Depositario, cumpliendo con todos los pasos indicados en el SGD-Circuito-de-homologación-de-DEPOSITARIO-V2.pdf, por ello se obtuvo la constancia de conexión al Sistema DNA-SOFIA que adjunta"	29/01/2025
Puerto Seguro Fluvial (032)	<b>Expediente 25000012014Y</b> de fecha 31/01/2025 del Lic. Fernando Molinas, Administrador de Aduanas mencionando "...que se encuentra en proceso y actualmente está en el Departamento de Control de Calidad de Software dependiente de la Coordinación de Sistemas Informáticos DGTIC; dichas comunicaciones se adjuntan a la presente en fotocopias autenticadas y foliadas, siendo 5 fojas".	31/01/2025
Terminal de Cargas Km12 ALGESA (018)	<b>Correo Electrónico de fecha 29/01/2025 remitida por la Ing. Lizzie Cazal</b> Sub Administradora. Menciona que, "Mencionamos y anexamos los respectivos Expedientes con sus anexos, y por último, nuestra Participación (como invitados) a una Reunión Virtual, a iniciativa de la Coordinación Regional Zona Central, a la cual también han asistido otros representantes de Administraciones de Aduana, quienes han manifestado también la situación actual por la que atraviesan los Depositarios".	29/01/2025
Pedro Juan Caballero (010)	<b>Correo electrónico del Sr. Basilio Bogado de fecha 24/2/2025.</b> Nota firmada por el Administrador Basilio Bogado Fernández que expresa que ... "se remite copia del antecedente de la nota presentada a la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, can mesa de Entrada N° 24000140069C, en la cual se solicita sus oficios para poder impulsar los trámites ante las instancias institucionales a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 inciso b) de la Ley 2422/04 "Código Aduanero".	24/01/2025
Puerto José Falcón (003)	<b>Correo electrónico del Sr. Hugo Godoy de fecha 10/2/2025, adjuntando Nota AAJF 03/25 que menciona</b> "En lo que respecta al primer punto, se adjunta la nota oficial de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) con fecha 05 de febrero de 2025. En dicha nota se informa que el sistema SGD se encuentra	10/02/2025

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DCSI N° 07/2025	FECHA DE RESPUESTA
	<i>debidamente conectado al sistema informático de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), conforme a lo requerido".</i>	
Encarnación	<p>Vía correo electrónico del 03/02/2025 del Secretario Abog. Rodrigo Insfrán remite CC a Nelson Lorenzo Mancuello Albares, Administrador.</p> <p>"Interconexión del Depósito con el Sistema Informático de la DNIT Art. 37 inciso b (C.A.): En tal sentido se adjunta informe de la Administración Nacional de Navegación y Puertos ANNP".</p> <p>Copia de una Nota de fecha 11/07/2024 rubricada por Lic Blanca Estela Martínez, Administradora, Terminal Portuario de Encarnación; que expresa: ... " a fin de realizar los procedimientos necesarios pasar que el Sistema SGD este enlazado al Sistema Sofía en su totalidad , teniendo en cuenta que actualmente nuestro sistema se encuentra enlazado en un 90%".</p>	3/2/2025

9.1.3.CRITERIO.

9.1.3.1. Ley 2422/2004 "Código Aduanero".

*"Artículo 37.- Obligaciones del depositario. inciso b) Contar con un Sistema Informático conectado con el Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas, que permita un control en línea de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del recinto".*

9.1.3.2. Resolución N° 550/2022 "Por la cual se establecen especificaciones técnicas para los recintos portuarios terrestres, fluviales y aéreos que realicen operaciones aduaneras y se disponen normas de procedimientos para el funcionamiento de los depósitos aduaneros e inscripción y habilitación de los depositarios de mercaderías" dictada por la anterior Dirección Nacional de Aduanas.

*"Artículo 3, inciso d- Constancia expedida por la Dirección TIC-SOFIA, de que el depósito a ser habilitado cuenta con un Sistema de Gestión de Depósito Propio, conectado al Sistema Informático SOFÍA, conforme a lo previsto en el artículo 37, literal b de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero; y alineados conforme a la Política de Técnicas referentes a las Instalaciones Informáticas y Sistema de monitoreo por video cámara".*

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

**9.1.4.CAUSAS.**

**9.1.4.1.** Debilidades en el proceso de control interno por parte de las dependencias operativas de la Gerencia General de Aduanas, a efectos de identificar la persistencia o no del cumplimiento de los requisitos para la habilitación de Depósitos.

**9.1.4.2.** Debilidad de las áreas de fiscalización institucional para aplicar las sanciones previstas en el Art. 12 de la Resolución N° 550/2022 a los Depósitos que no cuenten con la interconexión al sistema informático de la DNIT.

**9.1.5.EFECTOS.**

**9.1.5.1.** Incumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

**9.1.5.2.** La DNIT sigue sin contar con el control en línea de la entrada, salida y operaciones realizadas en el recinto del Depósito.

**9.1.6.DESCARGO.**

**9.1.6.1.** Los descargos relacionados a la Observación N° 1 fueron presentados por las Administraciones Aduaneras requeridas en este proceso. Para una mejor exposición, se presenta a continuación los aspectos más importantes de la respuesta remitida por estas áreas de la DNIT, a saber:

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Tabla 3. Tabla con detalle de aspectos más importantes de Descargo - Administraciones Aduaneras a la Observación N° 1.

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI - DCSI N° 02/2025	FECHA DE RESPUESTA
TERPORT SAN ANTONIO, Expediente 25000026136B, Providencia DGAI N° 78/2025 del 26/02/2025.	Expediente: 25000030173U - Nota A.A.T. N° 014/2025, Refrendado por Francisco Daniel Medina, Sub Administrador, informa que por Nota A.A.T. N°010/2025 COMUNICAN AL Depositario Terminales Portuarias S.A. TERPORT, DEL Hallazgo N°1, para su toma de razón... Por Nota N°25TER000029-L el Depositario informa "Actualmente estamos en proceso de Homologación siguiendo cronológicamente el documento "Datos de prueba para homologación de sistema", en el proceso del desarrollo hemos homologado la mitad de los procesos; comprometiéndonos en terminar la implementación según cronograma; teniendo en cuenta que la programación se realiza con proveedores del exterior". Sic.	05/03/2025
TERPORT VILETA, Expediente 25000026170W, Providencia DGAI N° 79/2025 del 26/02/2025.	Expediente: 25000030182U - Nota S.A.A.T.V. N° 19/2025, Refrendado por Nelson E. Mancuello, Sub-Administrador, por la cual presenta evidencias realizadas por la Administración.  * Nota S.A.A.T.V. N°29/2023, a la DTIC consultando por la interconexión y cuya respuesta fue que el Depositario "no cuenta con certificado cliente SSL/TLS, para web Service de SGD normal"  * Nota S.A.A.T.V. N°74/2024 del 11/12/24, reiteración del pedido al Depositario, cuya respuesta recibieron en nota N°25TEVIE000070-L que menciona "actualmente estamos en el PASO 3: Datos de prueba para homologación de sistema" ...  *Informe remitido por el Depositario Terminales Portuarias S.A. por Nota N°25TER000029-L del 28/02/2025 con detalles del cronograma de implementación...  *Nota S.A.A.T.V. N° 13/2025 a la Dirección de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio para solicitar una mesa de trabajo con el fin de impulsar acciones necesarias al cumplimiento del Art. 37 inciso b) de la Ley N°2422/04.	05/03/2025
TERMINAL DE CARGAS Km12 ALGESA, Expediente 25000026088H, Providencia DGAI N° 83/2025 del 26/02/2025. Por servicio de entrega de NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA.	Expediente 25000031923B del 10/03/2025, NOTA AATC N° A08/25 de CDE 05/03/2025, rubricado por Gustavo Soto Administrador y Lizzie Noemí Cazal Sub-Administradora en donde destaca los expedientes remitidos en respuesta al requerimiento inicial. También, en fecha 05/03/2025 recibieron correo electrónico del Depositario donde expresa: "su más alto interés (hace 4 años) en el compromiso del logro de la interconexión con el Sistema Informático de la DNIT. También la necesidad de generar grupo de trabajo técnico (debería liderar la DGTIC) que permita acompañar las consultas de seguimiento, soporte y pruebas de HOMOLOGACIÓN PARA EL ÉXITO DE SOLUCIÓN A ESTE PROYECTO DE Interconexión". Finalmente sugieren se aplique un tiempo de 180 días a partir del informe para la conformación del equipo técnico liderado por la DGTIC, para que el proyecto sea más sencillo y se logre la interconexión.	05/03/2025
ADMINISTRACIÓN DE PEDRO JUAN CABALLERO, Expediente 25000025975L, Providencia DGAI N° 76/2025, del 26/02/2025,	Expediente 25000031943D del 10/03/2025 por Memorandum Administración de Aduana de Pedro Juan Caballero del 07/03/2025. Remiten una constancia fechada el 27/02/2025 donde la copia no es legible.  <b>Obs.: Entregó luego del Plazo estipulado al 06/03/2025, no obstante se tendrá en cuenta su respuesta.</b>	07/03/2025

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI - DCSI N° 02/2025	FECHA DE RESPUESTA
por Servicio de Entregas personalizado FENIX SERVICE.		
ADMINISTRACIÓN DE ADUANERA DE ENCARNACIÓN, se remitió vía correo Electrónico en fecha 04/03/2025 con Expediente N° 25000029113W del Dpto. de Control de Sistemas Informáticos; recepcionada por el Secretario de la Administración Abog. Rodrigo Insfrán.	Expediente 25000029113W, remitido vía correo electrónico, Nota AAE N°056/2025 del 07/03/2025 rubricado por Nelson Lorenzo Mancuello, Administrador. Remite como evidencia Nota N°053/AAE/2025 del 6/03/25 dirigida a Blanca Martínez Administradora de ANNP Encarnación por la cual <i>"solicita los buenos oficios para gestionar la conexión requerida a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 2422/04 y la Resolución DNA N°550/2022"</i> . <i>Así también un informe en qué estado se encuentra para poner en funcionamiento la interconexión en línea ..."</i> Respuesta de Blanca E. Martínez, Administradora de Terminales Portuarias de Encarnación: <i>"... actualmente nuestro sistema se encuentra enlazado en un 90%"</i>	05/03/2025

**9.1.7.EVALUACIÓN DEL DESCARGO.**

**9.1.7.1.** Los descargos presentados por las Administraciones Aduaneras, permiten visualizar las gestiones con los Depositarios públicos y privados, del ámbito territorial de su competencia; no obstante, como aún no están concluidos, recién cuando se logre la Homologación total entre los sistemas será considerada "levantada" esta debilidad.

**9.1.7.2.** Se insta a las Administraciones Aduaneras, proseguir con los trámites que se vienen impulsando, orientadas al cumplimiento por parte del Depositario de las obligaciones contenidas en el Art. 37 inciso b) del Código Aduanero.

**9.1.8.CONCLUSIÓN.**

**9.1.8.1.** Con base a la evaluación efectuada, se tiene por confirmada la Observación N° 1.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9.1.9.RECOMENDACIÓN.

9.1.9.1. Las Administraciones Aduaneras de TERPORT 019 y 038, Terminal de Cargas K12 (ALGESA - 018), Pedro Juan Caballero (010) y Encarnación (007) juntamente con sus Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras, deberán diseñar e implementar acciones de mejora conducentes al cumplimiento del Art. 37 inciso b) del Código Aduanero, permitiendo la homologación de los sistemas de gestión de depósitos de cada uno de los Depositarios de su ámbito de jurisdicción, a efectos de permitir a la DNIT contar con un control en línea de la entrada, salida y operaciones realizadas dentro del recinto (dentro del Depósito).

9.1.9.2. Se recomienda al Departamento de Seguimiento de Auditorías, con base a los resultados de esta Auditoría Planificada de Seguimiento, proceder a dar cierre de las Observaciones, acciones de mejora e indicadores de cumplimiento asociados a los siguientes Informe Finales de Auditoría:

Tabla 4. Observaciones, acciones de mejora e Indicadores para "CIERRE" por verificarse cumplimiento.

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	INFORME	OBSERVACIÓN N°
Solución Logística (030)	Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 46/2020	Observación N° 12.
Puerto y Estibaje FENIX (032)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 47/2020	Observación N° 11
Caacupemí (017)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 48/2020 Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPAyT N° 37/2024	Observaciones N° 12 y 09 respectivamente
San José EMPEDRIL (031)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 49/2020	Observación N° 13
Puerto Seguro Fluvial (032)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 27/2021	Observación N° 4
Puerto José Falcón (003)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 51/2021	Observación N° 11

9.1.9.3. Se recomienda al Departamento de Seguimiento de Auditorías, con base a los resultados de esta Auditoría Planificada de Seguimiento proceder a Novar las Observaciones asociadas a informes de antigua data que se detallan en la Tabla infra detallada, procediendo a establecer acciones de mejora "actualizadas" y efectuar el

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

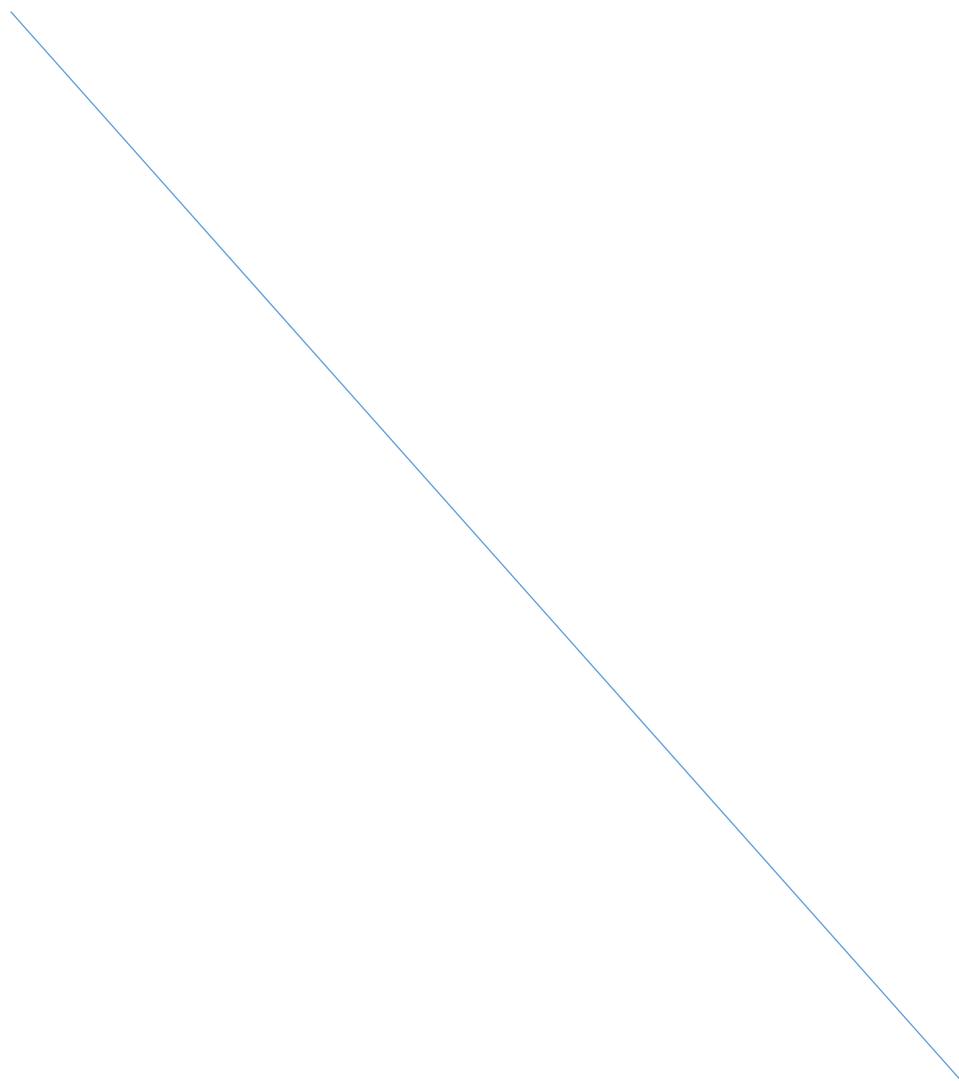
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

“seguimiento” con base a este nuevo Informe Final de Auditoría, conforme al siguiente detalle:

Tabla 5. Observaciones, acciones de Mejora e indicadores para cierre para efectuar SEGUIMIENTO a partir de este nuevo informe final (**Observaciones NOVADAS**).

ADMINISTRACIÓN Y/O SUB-ADMINISTRACIÓN	INFORME	OBS. N°
TERPORT 019	Informe N° 30-2019	Observación N° 4
TERPORT 038	Informe DAI_DCPA N° 38/2023	Observación N° 11
Terminal de Cargas Km12 ALGESA (018)	Informe de Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 33/2021 Informe de Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPA N° 18/2023	Observación N° 10 y 09 respectivamente
Pedro Juan Caballero (010)	Informe Auditoría de Cumplimiento DAI_DCPA N° 47/2021	Observación N° 02
Encarnación	Informe Auditoría de Cumplimiento DGAI_DCPA N° 23/2023	Observación N° 09



Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

**9.2. OBSERVACIÓN N° 2. LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DEFINIDOS Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA VERIFICAR LA PERSISTENCIA O NO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA HABILITACIÓN DE DEPÓSITOS ADUANEROS, QUE POSIBILITE EVENTUALMENTE, LA APLICACIÓN DEL ART. 12 DE LA RESOLUCIÓN N° 550/2022.**

**9.2.1. MUESTRA OBJETIVA.**

**9.2.1.1.** Expediente N° 25000010663W, Providencia DGFA N° 0775/2025 de fecha 07/02/2025, respuesta de la Dirección General de Fiscalización Aduanera de la Gerencia General de Aduanas de la DNIT al Memorándum DCSI N° 08/2025. (Folio 451 al 486)

**9.2.1.2.** Expediente N° 25000015112Z, Nota CRAAC N° 001/2025 de fecha 06/02/2025, proveniente de la Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Central de la GGA/DNIT, en respuesta al Memorándum DCSI N° 09/2025.

**9.2.1.3.** Expediente N° 25000010674B, Nota GGA CRAAS N° 013/2025 de fecha 06/02/2025, proveniente del Departamento de Análisis y Control de Operaciones Aduaneras de la Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Sur de la GGA/DNIT, en respuesta al Memorándum DCSI N° 11/2025.

**9.2.1.4.** Expediente N° 25000013646D, Nota CRAAE N° 23/2025 de fecha 03/02/2025, proveniente de la Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Este de la GGA/DNIT, en respuesta al Memorándum DCSI N° 10/2025.

**9.2.1.5.** Expediente N° 25000010680V, Nota CRAAN N° 029/2025 de fecha 04/02/2025, proveniente de la Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Norte de la GGA/DNIT, en respuesta al Memorándum DCSI N° 12/2025.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9.2.2.CONDICIÓN.

9.2.2.1. En los procesos de verificación y control efectuados por el Equipo Auditor, con relación a los trámites vinculados a la Habilitación de Depósitos Aduaneros, se ha podido visualizar que la Gerencia General de Aduanas dependiente de la DNIT no cuenta con procedimientos escritos definidos y designación de las dependencias que serán responsables de verificar la persistencia o no en el cumplimiento por parte de los Depósitos Aduaneros habilitados respecto a las condiciones para que sigan operando, de conformidad a las exigencias contenidas en el Código Aduanero, su reglamentación y más específicamente en la Resolución N° 550/2022 "Por la cual se establecen especificaciones técnicas para los recintos portuarios terrestres, fluviales y aéreos que realicen operaciones aduaneras y se disponen normas de procedimientos para el funcionamiento de los depósitos aduaneros e inscripción y habilitación de los depositarios de mercaderías".

9.2.2.2. Esta situación pudo ser visualizada a partir de las constancias de las siguientes actuaciones administrativas:

9.2.2.3. Consulta realizada a la Dirección General de Fiscalización Aduanera dependiente de la Gerencia General de Aduanas - Expediente N° 25000010663W.

- ✓ Por Memorándum DCSI N° 8/2025 el Equipo Auditor consultó a la DGFA/GGA/DNIT, entre otros puntos: 1- Proveer copia del procedimiento, formalmente aprobado o no, relacionado a la emisión de la "Constancia" mencionada en el Art. 3° de la Resolución N° 550/2022, que es emitida por el área consultada, 2- Informe, periodo 2023 y 2024, de procedimientos de verificación in situ a "Depósitos

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Aduaneros Habilitados” que hayan sido realizados “oficiosamente” o “por denuncia”, y 3- Si el área de la DGFA/GGA/DNIT acompaña o no la verificación de los aspectos relacionados al ANEXO III de la Resolución N° 550/2022 (se deseaba saber si se acompaña a la DGTIC/DNIT en su tarea de verificación de los aspectos TIC’s).

- ✓ En respuesta fue recibida la Providencia DGFA N° 0775/2025 al cual se adjunta el Memorándum DCPV N° 02/2025 del Departamento de Control de Personas Vinculadas de la Coordinación de Verificación Aduanera, que con relación a los puntos mencionados dijo:
  - Para el punto 1: proveyó copias del Manual de Puestos y Perfiles de la anterior División de Fiscalización a Personas Vinculadas dependiente del otrora Departamento de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización. Además, de una copia de Política Operacional, formalmente no aprobada.
  - Para el punto 2: proveyó listado de verificaciones efectuadas a Depósitos Aduaneros, donde se aclara en el encabezado de la columna “ORIGEN DE LA VERIFICACIÓN” que todos fueron “A pedido de los interesados”.
  - Punto 3: el área informó que NO acompaña la verificación del cumplimiento del Anexo III de la Res. N° 550/2022 a la DGTIC.
- ✓ Con base a esto se puede colegir que, el área de Fiscalización Aduanera NO efectúa procesos de verificación de la persistencia o no de los requisitos para habilitación de los Depósitos Aduaneros con posterioridad a su habilitación.
- ✓ Se preguntó por ello si existen procesos de verificación que hayan sido realizado de manera “oficiosa”, sea con base a un plan de trabajo anual basado en riesgos o por algún criterio que sea definido internamente por el área, que permita tener un

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

diagnóstico periódico de las condiciones en que operan los Depósitos y sus responsables, los Depositarios.

El área auditada, en el punto 3, se coteja, según Expediente N° 25000010663W, que las verificaciones que han realizado el Departamento de Personas Vinculadas, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Aduanera se efectúa a pedido de los interesados.

**9.2.2.4. Consulta realizada a las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras (Norte, Sur, Este y Central)- Expediente N° 25000015112Z, 25000010674B, 25000013646D y 25000010680V.**

- ✓ El Equipo Auditor se ha dirigido a las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras Norte, Sur, Este y Central en virtud a los Expedientes ut supra referencia, a efectos de consultarles lo siguiente:

*«Teniendo en cuenta que las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras conforme al Procedimiento Operativo PO\_ADQ\_02 Rev. 04 en la secuencia 3.5. Evaluación de Depositario; es la dependencia responsable, en el punto 3.5.1. Los criterios para la evaluación de los Depositarios, menciona ..."Su capacidad para proveer el sistema informático adecuado para su interconexión con el Sistema Informático de la Dirección Nacional de aduanas" (sic) y en el punto 3.5.3."Una vez recibido el resultado de la evaluación, el Coordinador Regional analiza los datos recibidos, elabora un informe sobre la situación y lo presenta en la Reunión de Revisión por Dirección, para la generación de acciones, si el caso amerite".*

*Con base a los objetivos de esta auditoría actual de seguimiento, y tomando en consideración estos antecedentes, solicitamos a la Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras....*

1. *Copia del último resultado de la evaluación, FL\_ADQ\_0009; Rev.03; Vigencia: 23/12/2022, FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ESPECIALES DEPOSITARIOS (ADMINISTRADOR); de las Administraciones Aduaneras que conforman*

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

*esta Coordinación...; lo que habilita a los Depósitos, tanto puertos públicos, ANNP, como puertos privados en las que Administraciones Aduaneras operan, en la cual figura como requisito la Interconexión con los sistemas informáticos de la DNIT».*

- ✓ Las respuestas recibidas desde las distintas Coordinaciones Regionales en virtud a los Expediente N° 25000015112Z, 25000010674B, 25000013646D y 25000010680V permitieron visualizar las siguientes situaciones:
  - SI, ciertamente las Administraciones Aduaneras remiten a las Coordinaciones Regionales los FL\_ADQ\_0009 Rev. 3, en cumplimiento al PO\_ADQ\_02 Rev. 04 "Procedimiento Operativo Evaluación de Proveedores".
  - Los Formularios de Evaluación FL\_ADQ\_09 Rev. 03 "Formulario de Evaluación de Proveedores Especiales Depositarios (Administrador)" no cuenta con apartado en su diseño que permita evaluar la interconexión del Depósito con el sistema informático de la DNIT; en términos claros, que refleje la situación real de interconexión en los términos del Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero.
  - Así, las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras, quienes reciben estos insumos, y a quienes el Procedimientos los señala como los responsables de analizar los datos recibidos y elaborar un informe a ser presentado al nivel directivo Institucional, no cuentan con los insumos necesarios para visibilizar la debilidad en cuestión.

**9.2.3.CRITERIO.**

**9.2.3.1. Resolución DNA N° 550/2022** "Por la cual se establecen especificaciones técnicas para los recintos portuarios terrestres, fluviales y aéreos que realicen operaciones aduaneras y se disponen normas de procedimientos para el funcionamiento de los depósitos aduaneros e inscripción y habilitación de los depositarios de mercaderías".

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

*Artículo 3, inciso e: Constancia expedida por Dirección de Fiscalización, Procedimientos Aduaneros y CIPA, de que el deposito cumple con las especificaciones técnicas en materia de infraestructura física, Centro de Trámites Aduaneros, Depósitos, Maquinarias, Herramientas y otros.*

**9.2.3.2. PO\_ADQ\_02 Rev. 04 “Procedimiento Operativo Evaluación de Proveedores”.**

*“3.5. Secuencia de Actividades. Evaluación de Depositarios.*

*3.5.2. El Administrador de Aduana una vez al año procede a analizar el comportamiento del depositario y asigna una calificación del 1 al 5 en el Formulario Planilla de Evaluación de Proveedores Especiales Depositarios (Administrador)...”.*

*3.5.2. (bis) Una vez completado el formulario, el Administrador firma y aclara firma; y lo remite al Coordinador Regional.*

*3.5.3. ...el Coordinador Regional analiza los datos recibidos, elabora un informe...” (sic)*

**9.2.4.CAUSAS.**

**9.2.4.1.** No se cuenta con un plan de verificación en el tiempo de la continuidad o no de las condiciones de habilitación para Depósitos Aduaneros por parte del área de verificación aduanera.

**9.2.4.2.** Deficiente diseño de las herramientas de relevamiento de proveedores de servicios, que no permiten relevar la información necesaria para asegurar que los Depósitos cumplan en el tiempo con los requisitos necesarios para que sigan operando.

**9.2.4.3.** Falta de Procedimiento Operativo que permita planear, organizar y coordinar acciones que permitan el cumplimiento de **Resolución DNA N° 550/2022.**

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9.2.5.EFECTOS.

9.2.5.1. Incumplimiento del Art. 37 de la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”.

9.2.5.2. Incumplimiento del Art. 12 de la Resolución N° 550/2022 dictada por la autoridad aduanera.

9.2.5.3. Depósitos Aduaneros habilitados que no cumplen con los requisitos mínimos para que sigan operando.

9.2.6.DESCARGO.

9.2.6.1. Los descargos relacionados a la Observación N° 2 fueron presentados por la Dirección General de Fiscalización Aduanera y las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras, todas las referidas áreas dependientes de la Gerencia General de Aduanas de la DNIT. En este sentido, se presenta a continuación los aspectos más importantes de los descargos remitidos desde dichas áreas:

Tabla 6. Descargos de las áreas afectadas por la Obs. N° 2.

DEPENDENCIA DNIT	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI - DCSI N° 02/2025	FECHA DE RESPUESTA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN ADUANERA, se remitió Expediente: 25000025987Y - Providencia 77/2025 del 26/02/2025. Recepcionada por Aldo D. Vera, misma fecha a las 13:29h.	Expediente 25000025987Y, de fecha 11/03/2025 referencia Exp. D.G.F.A.N°1338/2025 - Memorandum DCPV N° 009/2025 firmada por el señor Gustavo A. Lledó, dirigido a Marisa Lujan Romero, Jefa del Dpto. de Control de Personas Vinculadas; en donde informa lo que copiado dice: “Es menester tomar en cuenta que el Departamento de Control de Personas Vinculadas se constituye en una dependencia Institucional nueva creada a partir de la Resolución Interna DNIT N° 367/2024 y que integra la Dirección de Fiscalización Aduanera – Coordinación de Verificación Aduanera. En tal sentido, cabe resaltar que, desde el mes de diciembre de 2024, se ha conformado un grupo de trabajo que acompaña a la empresa de consultoría especializada Grupo Von Barga - contratada por la Institución - para la creación o generación de todas las documentaciones que atañen al marco funcional de las oficinas institucionales de la GGA, entre ellas, el Dpto. de Control de Personas Vinculadas”. <i>Obs.: Entregó luego del Plazo estipulado, no obstante, se tendrá en cuenta su respuesta.</i>	10/03/2025

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA**      **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**  
**MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ**                      **TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA**

DEPENDENCIA DNIT	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI - DCSI N° 02/2025	FECHA DE RESPUESTA
COORDINACIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIONES ADUANERA - ZONA CENTRAL - GGA/DNIT., Expediente 25000026059F, Providencia DGAI N°80/25. Del 26/02/2025	Expediente 25000030552V del 06/03/2025, NOTAS GGA - CRAAC N° 25/25 - CRAAN N°58/25 - CRAAE N° 45/25 - CRAAS N°29/25, firmado por Carlos D Quintana, Coordinador Zona Central que expresa: "Actualmente la evaluación de los Depósitos Aduaneros se encuentra regulada en el PO_ADQ_ Rev. 04, donde se identifica la ausencia de un mecanismo estructurado y sistemático para verificar de manera periódica y formal la persistencia de las condiciones que justificaron la habilitación de los Depósitos Aduaneros,... <u>Acción de mejora propuesta 1- Conformación por parte de la Gerencia una mesa de trabajo técnica...Se evidencia con una nota de pedido conjunto de las Coordinaciones Regionales de las Administraciones Aduanera...</u> <u>2- Modificación del procedimiento Operativo...</u> <u>3- Optimización de la herramienta de Relevamiento y Evaluación...</u>	06/03/2025
COORDINACIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIONES ADUANERA - ZONA SUR - GGA/DNIT. Expediente 25000026002Z, Providencia DGAI N°84/2025. Del 26/02/2025.	Expediente 2500003059H del 06/03/2025, NOTAS GGA - CRAAC N° 25/25 - CRAAN N°58/25 - CRAAE N° 45/25 - CRAAS N°29/25, firmado por Carlos D Fernández, Coordinador Zona Sur. IDEN a lo anterior. LA NOTA ES DEL MISMO TENOR PARA LAS CUATRO ZONAS.	06/03/2025
COORDINACIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIONES ADUANERA - ZONA ESTE - GGA/DNIT. Expediente:25000026063º, Providencia DGAI N°81/2025 del26/02/2025.	Expediente 25000030642V del 06/03/2025, NOTAS GGA - CRAAC N° 25/25 - CRAAN N°58/25 - CRAAE N° 45/25 - CRAAS N°29/25, firmado por Pedro E. Torres, Coordinador Zona Este. IDEN a lo anterior. LA NOTA ES DEL MISMO TENOR PARA LAS CUATRO ZONAS.	06/03/2025
COORDINACIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIONES ADUANERA - ZONA NORTE - GGA/DNIT. Expediente 25000026073B, Providencia DGAI N°82/2025 del 26/02/2025.	Expediente 25000030550T del 06/03/2025, NOTAS GGA - CRAAC N° 25/25 - CRAAN N°58/25 - CRAAE N° 45/25 - CRAAS N°29/25, firmado por Pablo Daniel Pérez, Coordinador Zona Norte. IDEN a lo anterior. LA NOTA ES DEL MISMO TENOR PARA LAS CUATRO ZONAS.	06/03/2025

**9.2.7.EVALUACIÓN DEL DESCARGO.**

**9.2.7.1.** Con relación al descargo presentado desde la Dirección General de Fiscalización Aduanera caben las siguientes devoluciones:

**9.2.7.1.1.** El descargo no se refirió a la cuestión de fondo expuesta como debilidad, la que versa sobre la existencia o no de controles que sean realizados en forma planificada o no por parte de la Dirección General de Fiscalización Aduanera a través del área

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefa de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
 MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
 TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

encargada del control a las PVAA, sobre la persistencia o no de las condiciones para que operen los Depósitos a lo largo de los años, sea con base a un Programa anual de visitas por algún criterio de riesgo o regla que tenga implementado el área u otras reglas que sean definidas por ella. El área se limitó a mencionar que es un Departamento nuevo en la estructura organizacional, sin más.

9.2.7.1.2. Sobre lo poco que mencionó en su descargo, es importante destacar que lo informado tampoco se compadece con la realidad; pues en la Estructura Organizacional de la anterior “Dirección Nacional de Aduanas”, por Resolución N° 1595/2022, se aprobó la última (en aquel entonces) versión del Manual de Funciones y Perfiles de Cargo de la Dirección de Fiscalización, la que contaba dentro de su estructura con la Jefatura de División Fiscalización a Personas Vinculadas dependiente del Dpto. de Fiscalización.

9.2.7.1.3. La descripción de las “Funciones Específicas” de la citada Jefatura de División, aprobada por la Resolución N° 1595/2022 dispone: “Realizar la verificación física – documental de los locales y depósitos de las personas vinculadas a la actividad aduanera, y llevar un registro actualizado de las mismas”.

9.2.7.1.4. Lo que ocurrió en este nuevo contexto del devenir Institucional fue una “jerarquización” del área, que paso de Jefatura de División a Jefatura de Departamento. La tarea, función o responsabilidad va mucho más atrás en el tiempo, lo cual es fácilmente verificable.

9.2.7.2. El descargo unificado presentado por las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras no ha controvertido el hallazgo preliminar, y propusieron ya en este estadio acciones de mejora al efecto, por lo que no caben comentarios en este apartado.

**9.2.8. CONCLUSIÓN.**

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI P<sup>PPY</sup>: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9.2.8.1. Con base a la evaluación efectuada, se tiene por confirmada la Observación N° 2.

**9.2.9.RECOMENDACIÓN.**

9.2.9.1. La Dirección General de Fiscalización Aduanera de la Gerencia General de Aduanas deberá trabajar conjuntamente con las áreas pertinentes de la GGA/DNIT, de la Gerencia Ejecutiva/DNIT y del Staff/DNIT si cupiese, para establecer acciones que permitan a la Institución contar con herramientas para gestionar la verificación y control en el tiempo de las condiciones que se han considerado para “Habilitar” Depósitos Aduaneros.

9.2.9.2. Las Coordinaciones Regionales de Administraciones Aduaneras conjuntamente con las Administraciones Aduaneras deberán trabajar en la actualización del Procedimiento Operativo de Evaluación de Proveedores, a efectos de permitir identificar debilidades del Depositario, permitiendo al nivel directivo conocer tales situaciones y definir los canales y RESPONSABLES que serán los encargados de impulsar las gestiones para su corrección o sanción, si el caso lo ameritare.

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025**  
**MARANDU DGAI\_DCSI PPY: 07/2025-pe**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

**10. Capítulo IV. PLAN DE MEJORAMIENTO.**

- 10.1.** Como resultado de la Auditoría, se ha constatado la vulnerabilidad en los controles a ser aplicados conforme a la Legislación Aduanera en lo que respecta a la obligación legal con que cuenta el Depositario de mantener “interconectado” (Observación N° 1) su sistema de gestión de depósito con el sistema informático de la DNIT, tal como está previsto en el Art. 37 inciso b) de la Ley N° 2422/2004, así como otras situaciones “conexas” que se ha informado y se detalla en la Observación N° 2.
- 10.2.** En ese sentido el Equipo Auditor han procedido a brindar en el presente Informe Final, las recomendaciones que han considerado que podrían mejorar las actividades allí realizados, a los responsables afectados y/o involucrados al proceso auditado, a los efectos de optimizar las gestiones administrativas e institucionales.
- 10.3.** A partir de la recepción del presente Informe Final, **en un plazo de 10 (diez) días hábiles** las dependencias afectadas a las Recomendaciones de las Observaciones N° 1 y 2, deberán diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna - Departamento de Seguimiento de Auditorías, un Plan de Mejoramiento<sup>1</sup>, el cual debe contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo óptimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo, en formulario, para dar cumplimiento a la Resolución AGPE N° 496/2024.
- 10.4.** Dichas acciones deberán responder a cada una de las observaciones comunicadas en el Informe Final de Auditoría, con el objeto de asegurarse de que estas subsanen las debilidades y eviten su ocurrencia y que estén orientados a optimizar los procesos institucionales.

<sup>1</sup> Link para descarga del formulario Plan de Mejoramiento:  
<https://secure.aduana.gov.py/sqc/pages/revisiones/consultarRevisionesForm.seam?initVal=S&cid=549>

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI\_DCSI N°07/2025  
MARANDU DGAI\_DCSI PPy: 07/2025-pe

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA  
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.5. Estas acciones deberán ser elaboradas en coordinación con los responsables de las áreas afectadas en este análisis, considerando criterios normativos, operativos y tecnológicos.

Asunción, 18 de marzo de 2025



GUSTAVO ANIBAL TOLEDO IRRAZABAL  
19/3/2025  
Firmado digitalmente.

**GUSTAVO TOLEDO**  
Auditor



DELICIA FAUSTINA PAREDES RODAS  
19/3/2025  
Firmado digitalmente

**DELICIA PAREDES**  
Jefe de Equipo



SUSANA STELLA GONZALEZ QUESNEL  
19/3/2025  
Firmado digitalmente

**SUSANA GONZALEZ**  
Jefa Interina/Supervisora  
Departamento de Control de  
Sistemas Informáticos

HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ  
Director General  
Dirección General de Auditoría Interna

Elaborado por	Elaborado por	Supervisado por:	Aprobado por:
Dr. Gustavo Toledo Auditor	Lic. Delicia Paredes Jefe de Equipo	Lic. Susana González Jefa Interna - Supervisora	Hermes Hugo González Ortiz Director General
Dpto. Control de Procesos Aduaneros y Tributario.	Dpto. Control Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna